

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****59****MADRID NÚMERO 69****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 677 de 2017, entre doña María del Carmen Núñez Butragueño, don Carlos García Butragueño, doña María Pilar García Butragueño, doña María Ángeles Lobo Recio, don Fernando Luis Lobo Recio y don José Antonio Núñez Butragueño, en reclamación de 7.869,23 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 278 de 2018*

En Madrid, a 11 de octubre de 2018.—En nombre de Su Majestad el Rey.

Vistos por doña Beatriz López Frago, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 69 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario número 677 de 2017, tramitados en este Juzgado a instancias de don José Antonio Núñez Butragueño, doña María del Carmen Núñez Butragueño, don Carlos García Butragueño, doña María Pilar García Butragueño, don Fernando Luis Lobo Recio y doña María de los Ángeles Lobo Recio, representados por el procurador de los tribunales don Fernando Rodríguez-Jurado Saro y asistidos por la letrada doña Noelia Sánchez Infantes, contra don Adrián Rivera Muñoz, declarado en rebeldía procesal, y

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por don José Antonio Núñez Butragueño, doña María del Carmen Núñez Butragueño, don Carlos García Butragueño, doña María Pilar García Butragueño, don Fernando Luis Lobo Recio y doña María de los Ángeles Lobo Recio, representados por el procurador de los tribunales señor Rodríguez-Jurado Saro, contra don Adrián Rivera Muñoz, declarado en rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio sobre la finca rústica, sita en Villaverde (Madrid), al sitio de la Rabia, antiguo polígono 40, parcela 138, actual polígono 1701, parcela 55; condenando al demandado y a quienes con él convivan en la referida finca a dejar la misma libre vacua, y expedita a disposición de los actores dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa. Con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Adrián Rivera Muñoz y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.903/18)

